**RESOLUCION N° 5.355/2017.**

PDTE. FRANCO 12, DE OCTUBRE DEL 2017

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 45/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" CON LA FIRMA E.R. CONSTRUCCIONES CON R.U.C. N° 4392616-9, EL PEDIDO ES RESPALDADO CONSIDERANDO LA FALTA DE PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS CITADOS EN EL PROYECTO INICIAL Y QUE ES CONSTATADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y EN CUANTO LA FACTIBILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE ESTE RUBRO.-**

**VISTO:** El memorando de la Dirección de Obras y Urbanismo, en fecha 04 de Octubre del 2017, donde se solicita la Ampliación del Contrato Nº 45/2017, Cabe mencionar que al momento de iniciar la obra de Construcción de Pavimento de Empedrado en el barrio San Francisco de la Ciudad de Pdte. Franco, se vio la necesidad de ampliar el tramo en 31m x 7m totalizando así 217 mts de empedrado nuevo, se encontró la inminente necesidad de realizar trabajos adicionales de **APERTURA DE CAJA** y **RELLENO CON TIERRA GORDA** teniendo en cuenta que el sitio presenta irregularidades que deben ser reparadas de forma inmediata.

Considerando la falta de previsión de los trabajos citados en el proyecto inicial y que es constatada por la Dirección de Obras y en cuanto la factibilidad de la ampliación de este rubro. Es necesaria la ejecución de obras adicionales para una buena ejecución de la obra y poner a disposición de la comunidad.

Que dentro de dicho proceso se ha celebrado contrato para los servicios por valor de Gs. 135.503.708 (Guaraníes: ciento treinta y cinco millones quinientos tres mil setecientos ocho) y que la ampliación supra mencionada dentro de los términos legales de la Ley 2051/03.-

**CONSIDERANDO:** el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 06/10/17 y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 11/10/17, y lo expuesto en el Art. **62. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitaciones públicas.
Y la respuesta a la nota presentada a la Empresa E.R. CONSTRUCCIONES, manifestando su conformidad para la ampliación del contrato Nº 45/2017;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**RESUELVE**

**Art. 1. Autorizar** la ampliación del **CONTRATO Nº 45/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"** celebrado con la firma **E.R. CONSTRUCCIONES con RUC N° 4392616-9,** por un monto total de **Gs. 25.762.563 (GUARANÍES: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES).** En el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 36/2017.----------

**Art. 2. Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

**Art. 3. Comunicar** a quienes correspondan y archivar.

**MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.**
**SECRETARIO GENERAL**

**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA**
**INTENDENTE MUNICIPAL**